|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| itu_logo | **Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-16)****Hammamet, 25 de octubre - 3 de noviembre de 2016** | CCITT/ITU-T 60th Anniversary logo |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Addéndum 16 alDocumento 46-S** |
|  | **22 de septiembre de 2016** |
|  | **Original: Español** |
|  |
| Estados Miembros de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) |
| MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 44 (REV. DUBAI, 2012) - REDUCCIÓN DE LA DISPARIDAD ENTRE LOS PAÍSES EN DESARROLLO Y DESARROLLADOS EN MATERIA DE NORMALIZACIÓN |
|  |
|  |

|  |  |
| --- | --- |
| **Resumen:** | La CITEL presenta a consideración una propuesta de modificación de la Resolución 44 (Rev. Dubai, 2012). |

MOD IAP/46A16/1

RESOLUCIÓN 44 (Rev.HAMMAMET, 2016)

Reducción de la disparidad entre los países en desarrollo[[1]](#footnote-1)1 y
desarrollados en materia de normalización

(Florianópolis, 2004; Johannesburgo, 2008; Dubái, 2012; Hammamet, 2016)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Hammamet, 2016),

considerando

*a)* que la Resolución 123 (Rev. Busan, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, relativa a la reducción de la disparidad entre los países en desarrollo y desarrollados en materia de normalización, se encarga al Secretario General y a los Directores de las Oficinas que colaboren estrechamente en el seguimiento y aplicación de la presente Resolución, así como de las Resoluciones 32, 33, 44 y 54 (Rev. Dubai 2012) de la AMNT, las Resoluciones 37 y 47 (Rev. Dubai, 2014) de la CMDT, y la Resolución 7 de la Asamblea de Radiocomunicaciones (Rev. Ginebra, 2012) de la AR a fin de intensificar las medidas destinadas a reducir la disparidad entre los países en desarrollo y los desarrollados en materia de normalización;

*b)* que en la Resolución 139 (Rev. Busan, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la Utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación para reducir la brecha digital y crear una sociedad de la información integradora;

*c)* que la Resolución 166 (Rev. Busan, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios relativa al número de Vicepresidentes de los Grupos Asesores, de los Sectores, las Comisiones de Estudio y otros grupos, promueve tener en cuenta la distribución geográfica equitativa entre las regiones de la UIT y la necesidad de fomentar una participación efectiva de los países en desarrollo, a fin de velar por que cada región esté representada;

*d)* que la Resolución 169 (Rev. Busan, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios resuelve seguir admitiendo la participación de las instituciones académicas de los países en desarrollo en los trabajos de los tres Sectores de la Unión, fijando en 1/32 del valor de la unidad contributiva de los Miembros del Sector,

reconociendo

*a)* que las tareas que emprende el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT‑T) abarcan las recomendaciones, la evaluación de la conformidad y otros asuntos que tienen implicaciones políticas o reglamentarias;

*b)* que el desarrollo armonioso y equilibrado de las instalaciones y servicios de telecomunicación a escala mundial es provechoso tanto para los países desarrollados como para los países en desarrollo;

*c)* que existe la necesidad de reducir el costo de los equipos y de la implantación de redes e instalaciones, teniendo en cuenta las necesidades y los requisitos de los países en desarrollo;

*d)* que la disparidad entre los países desarrollados y en desarrollo en materia de normalización consta de cinco componentes: la disparidad en materia de normalización voluntaria, la disparidad en materia de reglamentación técnica obligatoria, la disparidad en materia de evaluación de la conformidad, la disparidad en recursos humanos cualificados en normalización, y la disparidad en la participación efectiva en actividades del UIT-T;

*e)* que reviste gran importancia para los países en desarrollo aumentar su participación en la creación de normas de telecomunicaciones;

*f)* que, de acuerdo con las conclusiones del Estudio de la UIT sobre capacidad de normalización de los países en desarrollo, es necesario mejorar la coordinación de las actividades de normalización de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en muchos países en desarrollo a fin de que mejore su contribución a las Comisiones de Estudio del UIT-T, y que el establecimiento de secretarías de normalización nacionales podría mejorar tanto las actividades de normalización a nivel nacional como la contribución a las Comisiones de Estudio del UIT-T;

*g)* que la elaboración de directrices aumentaría la participación de los países en desarrollo en las Comisiones de Estudio del UIT-T,

reconociendo también

*a)* que en la Decisión 12 (Rev. Busan, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios se confirma el acceso en línea gratuito al público en general a las Recomendaciones del UIT-T y las Recomendaciones del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R), a los Informes del UIT-R, a los textos fundamentales de la Unión (la Constitución, el Convenio y el Reglamento General de las conferencias, Asambleas y otras reuniones de la Unión), así como a las Actas Finales de las Conferencias de Plenipotenciarios;

*b)* que los informes anuales presentados en el Consejo de la UIT relativos a políticas de acceso en línea gratuito a las publicaciones de la UIT indican que, gracias a esas políticas, se ha logrado aumentar el grado de conocimiento con respecto a las actividades de normalización llevadas a cabo en la UIT y fomentar una mayor participación de los países en desarrollo en dichas actividades;

*c)* que, en virtud del Plan Estratégico de la Unión para 2016-2019, uno de los objetivos del UIT-T es " promover la participación activa de los miembros y, en particular, países en desarrollo en la definición y adopción de normas internacionales no discriminatorias/TIC (Recomendaciones del UIT-T) con miras a reducir la disparidad en materia de normalización ",

observando

*a)* que si bien la UIT ha logrado importantes progresos en lo que atañe a la definición y la reducción de la brecha de normalización, los países en desarrollo siguen encontrando muy diversas dificultades para garantizar su participación eficaz en las actividades del UIT-T, en particular para participar y seguir las actividades de las Comisiones de Estudio del UIT-T;

*b)* que la estructura del presupuesto bienal incluye actualmente una partida de gastos separada para actividades de reducción de la brecha de normalización y que, al mismo tiempo, se alientan las contribuciones voluntarias, y que la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB) ha puesto en marcha un mecanismo de gestión para esta partida en estrecha coordinación con la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT);

*c)* las limitaciones presupuestarias, en particular en las instituciones de los países en desarrollo, para asistir a eventos del UIT-T de interés particular para ellas;

*d)* que los programas de la UIT destinados a fomentar asociaciones, bajo los auspicios del UIT‑T, continúan reforzando y ampliando la asistencia que la UIT presta a sus Miembros, especialmente a los países en desarrollo;

*e)* la importancia de que los países en desarrollo dispongan de marcos de consulta adecuados para la formulación y el estudio de Cuestiones, la preparación de contribuciones y la capacitación;

*f)* que la estructura y métodos de trabajo de las Comisiones de Estudio 2, 3, 5 y 12 del UIT-T podría aplicarse a otras Comisiones de Estudio para mejorar el grado de participación de los países en desarrollo en las actividades de normalización de otras Comisiones de Estudio, y contribuir al logro de los objetivos de la Resolución 123 (Rev. Busan, 2014);

*g)* que las reuniones conjuntas de los Grupos Regionales de distintas Comisiones de Estudio del UIT-T, y en particular si se concatenan con un taller regional y/o una reunión de un organismo regional de normalización, alentarán la participación de los países en desarrollo en estas reuniones mejorando la efectividad de las mismas;

*h)* que se puede encomendar a los Vicepresidentes del Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT), nombrados sobre la base de la representación regional, y a los Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio procedentes de países en desarrollo tareas concretas que sirvan para fomentar una participación más activa, especialmente de los países en desarrollo, en la labor de normalización del UIT-T;

*i)* que la UIT puede seguir mejorando, tanto cualitativa como cuantitativamente, la participación de los países en desarrollo en la normalización por medio de los Presidentes y Vicepresidentes que pueden movilizar la participación en sus regiones,

teniendo en cuenta

*a)* las conclusiones pertinentes del Simposio Mundial de Normalización;

*b)* que la participación real de los países en desarrollo, de haberla, se limita por lo general a las etapas de aprobación final y aplicación y no a la preparación de propuestas elaboradas en los diversos grupos de trabajo;

*c)* que es necesario mejorar la coordinación a nivel nacional en muchos países en desarrollo en lo que respecta al manejo de las actividades de normalización de las TIC de manera que contribuyan a la labor del UIT-T;

*d)* que el GANT acordó la creación de la figura de mentor en las Comisiones de Estudio del UIT-T para coordinarse con los representantes de los países desarrollados y los países en desarrollo a fin de compartir información y prácticas idóneas sobre la aplicación de las Recomendaciones UIT-T con la finalidad de mejorar las actividades de normalización en los países en desarrollo y en los Grupos Regionales,

recordando

que en la Resolución 1353 del Consejo de la UIT se reconoce que las telecomunicaciones y las TIC constituyen componentes esenciales para que los países desarrollados y en desarrollo alcancen el desarrollo sostenible, y se encarga al Secretario General, en colaboración con los Directores de las Oficinas, una descripción de las nuevas actividades que habrá de emprender la UIT para ayudar a los países en desarrollo a lograr un desarrollo sostenible por medio de las telecomunicaciones y las TIC,

resuelve

1 que el plan de acción anexo a la presente Resolución, cuyo objetivo es reducir la brecha de normalización entre países desarrollados y en desarrollo, se siga aplicando y revisando anualmente para tener en cuenta las necesidades de los países en desarrollo;

2 que el UIT-T desarrolle, en colaboración, si procede, con los demás Sectores, un programa para:

i) ayudar a los países en desarrollo a elaborar métodos que faciliten el proceso de vinculación de las innovaciones al proceso de normalización;

ii) ayudar a los países en desarrollo a dotarse de mecanismos para armonizar sus estrategias nacionales industriales y en materia de innovación a fin de que su influencia en sus ecosistemas socioeconómicos sea lo mayor posible;

3 solicitar al Director de la TSB que intensifique la cooperación y la coordinación con las organizaciones regionales correspondientes, en particular con las de los países en desarrollo;

4 que, a reserva de la aprobación del Consejo, se ofrezca acceso gratuito en línea a los manuales, directrices y otro material de la UIT relacionados con la comprensión y la aplicación de las Recomendaciones del UIT‑T, especialmente en el campo de la planificación, la explotación y el mantenimiento de redes de telecomunicaciones;

5 ayudar, con sujeción a los recursos disponibles o que se aporten por otra vía, y estudiando cada caso individualmente, a la creación coordinada de Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio del UIT-T, y alentar la cooperación y la colaboración entre estos grupos y otras entidades regionales de normalización;

6 que se mantenga en el presupuesto anual de la Unión una partida de gastos separada para las actividades relativas a la reducción de la brecha de normalización y, además, sigan alentando las contribuciones voluntarias;

7 que todos los Presidentes y Vicepresidentes de países en desarrollo nombrados para puestos directivos en el GANT y las Comisiones de Estudio del UIT-T tengan, entre otras, las siguientes responsabilidades:

i) colaborar estrechamente con los Miembros de la UIT en la región a fin de movilizarlos a participar en las actividades de normalización de la UIT para que contribuyan a reducir la brecha de normalización;

ii) elaborar informes sobre movilización y participación para el órgano de la UIT dedicado a esa región;

iii) preparar un programa de movilización para las regiones que representen y presentarlo a la primera reunión del GANT o de una Comisión de Estudio y transmitir un informe al GANT,

resuelve además que las Oficinas Regionales de la UIT

1 participen en las actividades de la TSB con el fin de promover y coordinar las actividades de normalización en sus regiones en pro de la aplicación de las partes pertinentes de la presente Resolución y cumplir con los objetivos del plan de acción, así como para poner en marcha campañas destinadas a fomentar la afiliación al UIT‑T de nuevos Miembros del Sector, Asociados e instituciones académicas de países en desarrollo;

2 presten asistencia a los Vicepresidentes, con sujeción al presupuesto de cada Oficina, para movilizar a los Miembros en sus respectivas regiones con el fin de aumentar la participación en los trabajos de normalización;

3 organicen y coordinen las actividades de los Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio del UIT-T;

4 presten la asistencia necesaria a los Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio del UIT-T;

5 presten asistencia a las organizaciones regionales de telecomunicaciones en el establecimiento y gestión de los organismos de normalización regionales,

invita al Consejo

1 a que aumente los créditos presupuestarios del UIT-T para becas, interpretación y traducción de documentos para reuniones del GANT, de las Comisiones de Estudio del UIT-T y de los Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio del UIT-T;

2 a que fomente la creación, en el marco del UIT-T, de un grupo especializado para fomentar la innovación en TIC con el objetivo de aumentar la colaboración mundial a fin de reducir la brecha de normalización entre países desarrollados y en desarrollo, así como para identificar y ayudar a las innovaciones procedentes de países en desarrollo;

3 a que informe, según proceda, sobre esta cuestión a la Conferencia de Plenipotenciarios de 2018;

4 a que asesore a la Conferencia de Plenipotenciarios de 2018 sobre la aplicación del *invita al Consejo*,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, en colaboración con los Directores de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones y la Oficina de Radiocomunicaciones, con sujeción a los recursos disponibles,

1 que siga aplicando los objetivos del plan de acción anexo a la presente Resolución;

2 que preste asistencia a los países en desarrollo en sus estudios, especialmente los relativos a sus cuestiones prioritarias, y en la preparación y aplicación de Recomendaciones del UIT‑T;

3 que prosiga con las actividades del grupo de aplicación establecido en el seno de la TSB para organizar, movilizar recursos, coordinar esfuerzos y supervisar los trabajos relacionados con la presente Resolución y su plan de acción;

4 que tome las medidas necesarias para cada nueva Recomendación que se haya de aplicar, y examine la necesidad de preparar directrices sobre su aplicación;

5 que organice la preparación de un conjunto de directrices sobre la aplicación a escala nacional de las Recomendaciones de la UIT, habida cuenta de lo dispuesto en la Resolución 168 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios;

6 que ofrezca la ayuda necesaria para la movilización regional en el ámbito de la normalización;

7 que realice los estudios necesarios sobre el papel de la gestión de la innovación y de los programas de fomento de la innovación en la reducción de la brecha de normalización entre los países en desarrollo y los desarrollados;

8 que en la propuesta de presupuesto de la TSB destinada al Consejo de la UIT incluya fondos para la aplicación de la presente Resolución, habida cuenta de las limitaciones financieras y las actividades presentes y previstas de la BDT;

9 que ayude a institucionalizar el mandato especificado en el *resuelve* 7 en los trabajos del GANT y de las Comisiones de Estudio del UIT‑T, para asegurarse de que los candidatos a Vicepresidentes conozcan las responsabilidades que les incumben antes de su nombramiento;

10 que informe sobre la aplicación de este plan a las futuras Asambleas Mundiales de Normalización de las Telecomunicaciones y Conferencias de Plenipotenciarios, con miras a examinar la presente Resolución e introducir las enmiendas necesarias en función de los resultados de su aplicación y de los ajustes presupuestarios necesarios para la aplicación de la misma;

11 que preste asistencia, cuando se le solicite, a los países en desarrollo para preparar directrices destinadas a entidades nacionales del país solicitante, con el fin de mejorar su participación en las Comisiones de Estudio del UIT-T, con la asistencia de las Oficinas Regionales de la UIT, para reducir la brecha de normalización;

12 que aumente la utilización de medios electrónicos, tales como seminarios web o ciberenseñanza para la educación y formación sobre la aplicación de Recomendaciones UIT-T:

13 que aporte todo el apoyo necesario para la creación y el buen funcionamiento de los Grupos Regionales;

14 que adopte todas las medidas necesarias para facilitar la organización de reuniones y de talleres de los Grupos Regionales;

15 que informe al Consejo de la UIT sobre la eficacia de los Grupos Regionales;

16 que organice los talleres y seminarios que estime conveniente para divulgar información y aumentar la comprensión de las nuevas Recomendaciones, en particular para países en desarrollo,

encarga a las Comisiones de Estudio del UIT-T y al Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que participen activamente en la aplicación de los programas del plan de acción anexo a esta Resolución;

2 que coordinen las reuniones conjuntas de los Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio del UIT-T,

encarga además a las Comisiones de Estudio

1 que tengan en cuenta las características específicas del entorno de telecomunicaciones de los países en desarrollo en el proceso de elaboración de normas sobre temas de planificación, servicios, sistemas, explotación, tarificación y mantenimiento, y que, en la medida de lo posible, proporcionen soluciones/opciones pertinentes a los países en desarrollo;

2 que adopten las medidas apropiadas para que se estudien las cuestiones relacionadas con la normalización que determinen las Conferencias Mundiales de Desarrollo de las Telecomunicaciones;

3 que sigan entablando relaciones de coordinación con las Comisiones de Estudio del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT, en los casos en que así se estime oportuno, a la hora de preparar Recomendaciones del UIT‑T nuevas o revisadas sobre las necesidades y los requisitos de los países en desarrollo, y de este modo suscitar mayor interés y ampliar la aplicabilidad de las Recomendaciones en dichos países,

invita al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 a que trabaje en estrecha colaboración con los Directores de la BDT y de la Oficina de Radiocomunicaciones (BR) para alentar la constitución de asociaciones bajo los auspicios del UIT‑T como uno de los mecanismos para financiar el plan de acción;

2 a que estudie la posibilidad de celebrar, cuando sea posible, talleres en paralelo a las reuniones de los Grupos Regionales del UIT-T, en coordinación y colaboración con el Director de la BDT;

3 a que desarrolle mecanismos para alentar la efectiva participación de los operadores de telecomunicaciones de países en desarrollo en las actividades de normalización,

4 aumentar la conciencia de los países en desarrollo referido a los beneficios de la participación y ser miembro de sector o asociado a la UIT-T,

invita a las Regiones y a sus Estados Miembros

1 a proseguir la creación de Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio rectoras del UIT-T en sus regiones respectivas, de acuerdo con el *resuelve* 5 de la presente Resolución y la Resolución 54 (Rev. Dubái, 2012) de esta Asamblea, y a promover sus reuniones y sus actividades, según lo estime conveniente, en coordinación con la TSB;

2 a participar activamente en las actividades de los Grupos Regionales del UIT-T y a apoyar a las organizaciones regionales en el establecimiento de marcos regionales para el desarrollo de actividades de normalización;

3 a crear organismos regionales de normalización, según estime conveniente, y a alentar la celebración de reuniones conjuntas y coordinadas con los Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio del UIT-T en las regiones respectivas, a fin de que estos organismos de normalización puedan acoger estas reuniones de los Grupos Regionales;

4 a elaborar proyectos de mandato y de métodos de trabajo para los Grupos Regionales que haya de aprobar la Comisión de Estudio rectora,

alienta a los Estados Miembros y a los Miembros del Sector

a tener en cuenta los objetivos establecidos en el plan de acción consignado en el Anexo a la presente Resolución a la hora de participar en el UIT‑T,

invita a los Miembros de Sector

a promover la participación en las actividades de la UIT-T de sus respectivas subsidiarias instaladas en países en desarrollo..

Anexo
(a la Resolución 44)

Plan de acción para la aplicación de la Resolución 123
(Rev. Busan, 2014) de la Conferencia
de Plenipotenciarios

# I Programa 1: Refuerzo de las capacidades de creación de normas

1) Objetivo

• Mejorar las capacidades de normalización de los países en desarrollo.

2) Actividades

• Elaboración de directrices para facilitar la participación de los países en desarrollo en las actividades del UIT‑T, sobre aspectos tales como los métodos del trabajo del UIT-T, la formulación de proyectos de Cuestiones y la elaboración de propuestas, entre otros.

• Creación de métodos para incrementar el acceso de los países en desarrollo a la información técnica esencial, a fin de que puedan mejorar sus conocimientos y su capacidad para i) aplicar normas de alcance mundial; ii) contribuir de manera efectiva a la labor del UIT-T; iii) integrar sus propias características y necesidades específicas en el proceso mundial de elaboración de normas; y iv) influir en los debates normativos mediante el desempeño de un papel activo en las Comisiones de Estudio del UIT-T.

• Mejora de los procedimientos y herramientas para la participación a distancia mediante medios electrónicos de los expertos de países en desarrollo en las reuniones del UIT-T (incluidas las del GANT, las Comisiones de Estudio, los Grupos Temáticos, las Actividades Conjuntas de Coordinación y las Iniciativas Mundiales de Normalización, talleres y cursos de formación).

• Realización de proyectos de asesoría que ayuden a los países en desarrollo en la elaboración de planes, estrategias, políticas, etc., de normalización. Los resultados deben transformarse además en prácticas idóneas.

• Desarrollo de métodos, herramientas e indicadores para medir con precisión los resultados y el nivel de eficacia de los esfuerzos y actividades destinados a reducir la disparidad en materia de normalización.

• Colaboración con los Miembros de Sector, en particular los fabricantes, las instituciones académicas y, las organizaciones de investigación y desarrollo, respecto al intercambio de información sobre las nuevas tecnologías y las necesidades de los países en desarrollo, y a la prestación de asistencia técnica para alentar la creación de programas de normalización en las instituciones académicas y las organizaciones de investigación y desarrollo en el ámbito de las TIC.

# II Programa 2: Ayuda a los países en desarrollo en materia de aplicación de normas

1) Objetivo

• Ayudar a los países en desarrollo a:

• Entender claramente las Recomendaciones del UIT‑T.

• Mejorar su aplicación de las Recomendaciones del UIT‑T.

2) Actividades

• Ayudar a los países en desarrollo a:

• Establecer una secretaría de normalización que coordine las actividades de normalización y la participación en las Comisiones de Estudio del UIT‑T.

• Determinar si sus normas nacionales en vigor son coherentes y conformes con las Recomendaciones vigentes del UIT‑T.

• Acciones que ha de realizar la TSB en cooperación con la BDT

• Elaborar directrices para aplicar las Recomendaciones UIT‑T, en particular a los productos fabricados y la interconexión, con énfasis en las Recomendaciones que tienen implicaciones políticas o reglamentarias.

• Brindar asesoramiento y asistencia para una mejor utilización y adopción de las Recomendaciones UIT-T en las normas nacionales.

• Crear y mantener actualizada una base de datos con información sobre nuevas tecnologías normalizadas, así como productos que sean conformes con las Recomendaciones del UIT‑T.

• Organizar capacitaciones que posibiliten una mejor aplicación de Recomendaciones específicas y sobre métodos para comprobar que los productos fabricados responden a lo dispuesto en dichas Recomendaciones.

• Fomentar la utilización de un Foro de Normalización en el cual los países en desarrollo puedan plantear preguntas relativas a la comprensión y aplicación de Recomendaciones y solicitar asesoramiento a los expertos de las Comisiones de Estudio.

# III Programa 3: Creación de capacidad de recursos humanos

1) Objetivo

• Aumentar la capacidad de recursos humanos de los países en desarrollo en las actividades del UIT-T y de normalización a escala nacional.

2) Actividades

• Promover la organización de seminarios, talleres y reuniones de las Comisiones de Estudios a escala regional y mundial para fomentar la generación de capacidades normalización y el avance de las telecomunicaciones/TIC en los países en desarrollo.

• En estrecha colaboración con la BDT y la BR, impartir cursos de capacitación sobre normalización en los países en desarrollo.

• Ofrecer a los países en desarrollo más oportunidades de prácticas, cesión de personal, empleo de corta duración, etc. en la UIT.

• Fomentar la elección de un mayor número de candidatos de los países en desarrollo para los puestos de Presidente y Vicepresidente de las Comisiones de Estudio del UIT‑T.

• Ofrecer oportunidades de cesión de personal y de empleo de corta duración a expertos de países en desarrollo en laboratorios encargados de la realización de pruebas pertenecientes a organizaciones de normalización y fabricantes, en particular en el ámbito de las pruebas de conformidad e interfuncionamiento.

• Ofrecer, en la medida de lo posible, a través de la TSB, mayor cantidad de becas a los países en desarrollo que cumplan las condiciones necesarias para asistir a las reuniones del UIT-T.

# IV Programa 4: Recaudación de fondos para reducir la brecha de normalización

*a)* Contribuciones al plan de acción en las siguientes formas de asociación y otros medios:

• Contribuciones de asociación.

• El presupuesto adicional que asigne el UIT‑T.

• Contribuciones voluntarias de países en desarrollo.

• Contribuciones voluntarias del sector privado.

• Contribuciones voluntarias de terceros.

*b)* Gestión de los fondos recaudados por la TSB:

• El Director de la TSB se encargará, en estrecha coordinación con el Director de la BDT, de la gestión de los fondos recaudados conforme a lo anterior, los cuales se utilizarán principalmente para lograr los objetivos de estos programas.

*c)* Principios para la utilización de los fondos:

• Los fondos se han de utilizar para actividades relacionadas con la UIT, entre ellas la asistencia y las consultas, la formación de representantes de países en desarrollo en las actividades del UIT-T, así como para los programas de estudio, el examen de la conformidad, los programas de interconexión y compatibilidad, etc., destinados a los países en desarrollo.

1. 1 Este término incluye también a los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-1)